
Veiga - Ituzaingó - Circulación

ORDENANZA N° 26707

SANCIONADA: 26.08.1993

PROMULGADA: 03.09.1993

PUBLICADA: 03.09.1993

ARTICULO 1º.- Modifícase el sentido de circulación de calle Concejal Veiga y de calle Ituzaingó, establecido en el artículo 70º de la ordenanza n° 19147, en la siguiente forma:

Calle Ituzaingó: de sur a norte

Calle Concejal Veiga: de norte a sur.-

ARTICULO 2º.- Establécese mano única a calles Perú y Chile, las que tendrán el siguiente sentido de circulación:

Perú: de sur a norte

Chile: de norte a sur.-

ARTICULO 3º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a los siete (7) días de su publicación.-